



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

EDIFICIO PUERTO MAYOR II

DFZ-2023-378-VIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	JUAN GRANZOW CABRERA	
Elaborado	HUGO RAMIREZ CUADRA	

MAYO 2023



## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b>	
EDIFICIO PUERTO MAYOR II	
<b>Región:</b> Región del Biobío	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Calle Bulnes 220, , Los Ángeles, Región del Biobío
<b>Provincia:</b> Biobío	
<b>Comuna:</b> Los Ángeles	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> INMOBILIARIA TRIDENTE LTDA.	<b>RUT o RUN:</b> 76341328-4
<b>Domicilio titular(es):</b> BULNES 280 OFICINA 501, Los Ángeles, Región del Biobío	<b>Correo electrónico:</b> fvivanco@ccmg.cl
	<b>Teléfono:</b> 43 2320209
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> -----	<b>RUT o RUN:</b> 14391237-k
<b>Domicilio representante(s) legal(es)</b> BULNES 280 PISO 5, Los Ángeles, Región del Biobío	<b>Correo electrónico:</b> fvivanco@ccmg.cl
	<b>Teléfono:</b> 43 2320209



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
80	VIII	2023
40	VIII	2023
133	VIII	2022
127	VIII	2022
135	VIII	2023
209	VIII	2023



## 4 HECHOS CONSTATADOS

### 4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

#### D.S. N°38/2011 MMA

**Artículo 7.** Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

**Artículo 9.** Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- NPC para Zona III de la Tabla 1



### Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizó la siguiente medición de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2):

Tabla 1. Datos medición.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
RECEPTOR 1 - 1	12-04-2022	15:45	Diurno	SMA	Movimiento de maquinaria y motores de combustión de la maquinaria.

Con base en la medición realizada, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla 2. Resultados medición.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
RECEPTOR 1 - 1	65	No se percibe	Zona III	H1	Los Ángeles	Diurno	65	No Supera

### Examen de información

Se efectuó examen de información a los antecedentes requeridos al titular durante el proceso de fiscalización

En Carta de fecha 05-05-2022 el Titular adjuntó antecedentes solicitados como control y mitigación de ruido (Anexo 3). Esta carta corresponde a la respuesta de requerimiento de información efectuado en Acta de Inspección Ambiental de fecha 12-04-2022.

Como anexos presentó en su Anexo 1. Informe de mediciones basales y en Anexo 2 un reporte de modelaciones de mapas de ruido del sector colindante al proyecto inmobiliario. Con esta información se generaron medidas de control de ruido, la cuales son presentadas como Pantalla Acústica perimetral y biombo acústico.

A objeto de corroborar la instalación de pantalla acústica perimetral se en el Anexo 12 se presenta un informe con fotografías, firmado por el Director de Obras de la empresa Sociedad Constructora CMG Ltda. En el Anexo 13 se presenta un cronograma de medidas de mitigación para 18 meses, indicando las obras de mitigación para ruido y otras actividades.

En segunda instancia se efectuó un requerimiento de información mediante Res Exe. N° OBB 29/2023 de fecha 24-02-2023, al titular, quien contestó en Carta de fecha 08-03-2023 (Anexo 3)..



En esta Adjunto Informes de evaluación de nivel de ruido, los que se pasan a detallar y resumir a continuación

Punto	Dirección	Descripción de puntos de medición evaluación			Fechas de Medición				
		Descripción	Coordenadas WGS84 Huso 18 H		13/05/2022	13/10/2022	22/11/2022	26/12/2022	28/02/2023
			Este (m)	Norte (m)	NPC dB(A)	NPC dB(A)	NPC dB(A)	NPC dB(A)	NPC dB(A)
R1	Pasaje Freire #429, Los Ángeles.	Vivienda 1 piso	734319	5849157	59	65	65	65	62
R2	Freire #243, Los Ángeles.	Hotel 3 pisos	734336	5849145	50	54	62	62	64
R3	Bulnes #215, Los Ángeles.	Vivienda 1 piso	734335	5849210	60	64	65	65	65
R4	Bulnes #280, Los Ángeles.	Edificio 5 pisos	734284	5849165	50	60	58	58	63

De las mediciones efectuadas por ETFA A&M Spa y por Ingeniero Civil Acústico (Felipe Anativia Zamora), se observa que los niveles de presión corregida NPC no superan la norma para una zona tipo III en horario diurno, es decir valores que superen los 65 dB(A).



## 5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	De la inspección ambiental y del examen de información se verifica que no existe superación de norma para una zona tipo III en horario diurno.



## 6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	2022 04 ACTA IA NE MMA DS 38 2011 INMB TRIDENTE SOC CONSTRUCTORA CMG LTDA
2	Reporte Técnico #1142
3	ANEXOS IFA

